



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1401
(27 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1210 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**.

Que el 30 de agosto de 2023 se suscribió el Acta de Designación del Comité de Selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**, designando como integrantes del comité a los siguientes expertos: QUENA MELISA LEONEL LOAIZA, DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ y JUAN DIEGO MUÑOZ VELEZ.

Que el 01 de septiembre de 2023 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos a la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**.

Que el 02 de septiembre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registró la inscripción de treinta (30) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas veinticuatro (24) para continuar en el proceso de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad en el desarrollo de la práctica artística, evidenciada a través del portafolio artístico aportado por el artista.	40
Solidez y congruencia en la propuesta de exhibición artística con relación a los propósitos y objetivos trazados en la presente invitación.	35
Trayectoria asociada al desarrollo de la práctica artística en el espacio público,	25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1401
(27 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

sustentada a través de soportes que acrediten dicha trayectoria.	
TOTAL	100

Que el 19 de septiembre de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los participantes que fueron seleccionados como ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, una vez analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**, se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOC.	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14446	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	C.C	79.726.326	SELECCIONADA	99	\$1.000.000
14462	PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO	C.C	79.507.337	SELECCIONADA	96	\$1.000.000
14749	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C	79.833.038	SELECCIONADA	96	\$1.000.000
14449	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	C.C	1.094.900.112	SELECCIONADA	95	\$1.000.000
14457	PERSONA NATURAL	DUVAN ANDRES RIVERA CASTRO	C.C	1.022.417.024	SELECCIONADA	94	\$1.000.000
14748	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C	79.974.662	SELECCIONADA	94	\$1.000.000
14406	PERSONA NATURAL	LUIS ROBERTO MENJURA MORENO	C.C	80.772.833	SELECCIONADA	92	\$1.000.000
14440	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL VACA PINEDA	C.C	1.016.030.099	SELECCIONADA	91	\$1.000.000
14465	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	C.C	79.630.903	SELECCIONADA	91	\$1.000.000
14359	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ	C.C	1.032.423.321	SELECCIONADA	90	\$1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1401
(27 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3230
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023.
VALOR	\$10.000.000
RUBRO	O23011601240000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Agosto 01 de 2023.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**, suscrita el 19 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOC.	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14446	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	C.C	79.726.326	SELECCIONADA	99	\$1.000.000
14462	PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO	C.C	79.507.337	SELECCIONADA	96	\$1.000.000
14749	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C	79.833.038	SELECCIONADA	96	\$1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1401
(27 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

14449	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	C.C	1.094.900.112	SELECCIONADA	95	\$1.000.000
14457	PERSONA NATURAL	DUVAN ANDRES RIVERA CASTRO	C.C	1.022.417.024	SELECCIONADA	94	\$1.000.000
14748	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C	79.974.662	SELECCIONADA	94	\$1.000.000
14406	PERSONA NATURAL	LUIS ROBERTO MENJURA MORENO	C.C	80.772.833	SELECCIONADA	92	\$1.000.000
14440	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL VACA PINEDA	C.C	1.016.030.099	SELECCIONADA	91	\$1.000.000
14465	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	C.C	79.630.903	SELECCIONADA	91	\$1.000.000
14359	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ	C.C	1.032.423.321	SELECCIONADA	90	\$1.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOC.	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14367	PERSONA NATURAL	MARIO PARRA ALARCON	C.C	91.340.274	SUPLENTE	89	N/A
14343	PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	C.C	79.898.918	SUPLENTE	87	N/A

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la Entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del reconocimiento económico, posterior a la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1401
(27 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deben ejecutar las propuestas entre los días 12 y 16 de octubre de 2023, fecha en la que se llevará a cabo el **SOFA 2023 - SALÓN DEL OCIO Y LA FANTASÍA**.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 27 - Sep - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1210
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes*



RESOLUCIÓN No. 1210
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023»

audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales, por lo que es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que para continuar con las actividades del Programa Arte a la KY, que nació en el año 2020 como un modelo de gestión para fortalecer las acciones orientadas hacia los artistas del espacio público, el Instituto Distrital de las Artes -Idartes-, a través de la Línea de Artistas en Espacio Público, desarrolla una estrategia que se está consolidando como un programa permanente de fomento para la inclusión social y productiva de artistas del espacio público.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**, como un reconocimiento a los artistas plásticos y visuales que, en el marco de un uso responsable del espacio público, le han apostado a la regulación como un ejercicio para dignificar su labor.

Que la apertura de la presente invitación se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3230
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023.
Valor	\$10.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Agosto 01 de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1210
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023»

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**.

Que la información del proceso será publicada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3230 del 01 de agosto de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Línea de Artistas en Espacio Público y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023** en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1210
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023»

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 18 - Ago - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3230

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.01
16:03:10 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.000.000
			Total	10.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA: ARTE A LA KY 2023.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-305-03796-23 de AGOSTO 01 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 01 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 01.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 01.08.2023

Impresión: 01.08.2023-16:01:48 AMGONZALEZZ 0000435186 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.